

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la celebración de la Conferencia de la OCDE en Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 14 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la celebración de la Conferencia de la OCDE en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LA OCDE EN EXTREMADURA

En Madrid, a 14 de marzo de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril, por el

que se dispone su nombramiento y actuando en representación del referido Ministerio conforme a lo previsto en el artículo 1, apartado 2.e) de la Orden APA/160312005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y autorizado para la suscripción del presente convenio en sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrada el 6 de febrero de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio y Colaboración y, al efecto,

#### EXPONEN

Primero. Que al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), le corresponden, entre otras funciones, las relativas a las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en los sectores agrario, alimentario y pesquero, así como la coordinación, evaluación y seguimiento de la aplicación de las políticas del Departamento en las Comunidades Autónomas, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, y todo ello, en el marco de la competencia atribuida al Estado por la Constitución, en su artículo 149.1.13.ª, sobre bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo. Que por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, fue creada la Consejería de Desarrollo Rural y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se le asignaron las competencias que le corresponde ejercer, entre las que se encuentra, entre otras las de desarrollo rural, coordinación con las Corporaciones Locales y la ejecución de los programas de desarrollo rural.

Tercero. Que las políticas económicas de las zonas rurales exigen tanto del correcto y sostenible progreso de la actividad

agraria como de otros aspectos económicos y tal como queda debidamente definido en el punto 2.3. “desarrollo rural en el periodo 2007-2013” de la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013): “La futura política de desarrollo rural se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y la población rurales, en sentido amplio. La nueva generación de estrategias y programas de desarrollo rural se articulará en torno a cuatro ejes: I, aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; eje 2, mejora del medio ambiente y del entorno rural; eje 3, calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural; eje 4, el Leader”.

Cuarto. Que es del máximo interés para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que el proceso de desarrollo rural se realice en España de la manera más eficaz posible.

Quinto. Que el contraste de opiniones cualificadas y experiencias internacionales contribuirán, por un lado, a crear una opinión receptiva a las nuevas políticas y, por otra, a la mejor puesta al día de los conocimientos por parte de los futuros gestores de esta política, tanto del Departamento como de las distintas Comunidades Autónomas, como de los gestores de los grupos Leader.

Sexto. Que la OCDE va a celebrar una de sus habituales conferencias en Extremadura durante los días 21 a 24 de marzo, ambos inclusive. En dicha reunión y en las sesiones que conforma el programa incluido en el Anexo I van a participar ponentes de reconocido prestigio, los participantes en cada sesión se estiman alrededor de 150-200 personas.

Este es el marco adecuado para lograr los objetivos expuestos en los apartados cuarto y quinto.

Séptimo. Que, por consiguiente, el MAPA está interesado en celebrar con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la organización de esta Conferencia de la OCDE sobre innovación en las regiones rurales.

Octavo. En virtud de lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la organización de la “Conferencia de la OCDE. Regiones rurales

innovadoras: el papel del capital humano y de las nuevas tecnologías de información” (Iniciativa rural regions: the role of human capital and ICT) que se celebrará los días 21 a 24 de marzo, ambos inclusive, en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres, de acuerdo con el programa provisional que se incluye como Anexo I del Convenio, de la que la financiación es parte esencial, si bien no única, como acreditan las cláusulas segunda y tercera.

Segunda. Obligaciones del MAPA.

Mediante la suscripción del presente Convenio de colaboración el MAPA, se compromete a:

- Participar en la organización de la Conferencia y prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de la Conferencia.

- Intervenir en las diferentes sesiones programadas con representantes del MAPA, según el programa provisional que figura como Anexo I.

- Colaborar en la financiación de la Conferencia aportando la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para hacer frente a una parte de los costes de la Conferencia, de acuerdo con el presupuesto estimativo que se detalla en el Anexo II.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Rural.

Mediante la suscripción del presente Convenio de colaboración, la Junta de Extremadura se compromete a:

- Organizar la citada Conferencia, de acuerdo con el programa y el presupuesto anexos al Convenio, aportando los medios materiales y personales necesarios para la gestión económica y administrativa que de ello se derive.

- Conceder al MAPA un mínimo de 20 plazas, para asistir a la Conferencia objeto de este Convenio en su calidad de participantes.

- Realizar el diseño y distribución de las comunicaciones y programa de la Conferencia y del resto del material promocional.

- Informar, gestionar las inscripciones, llevar el control de la asistencia y expedir diplomas y certificaciones de asistencia, si es el caso.

- Poner a disposición la infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la Conferencia.

- Realizar cuantas otras actividades o servicios sean necesarios y convenientes para el buen desarrollo de la Conferencia.
- Destacar la colaboración del MAPA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la Conferencia (programa de mano, carteles, anuncios en revistas colegiales, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando, en todo caso, las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.
- Elaborar la Memoria de la Conferencia.
- Facilitar al MAPA, la documentación, información y datos disponibles de la Conferencia.
- Colaborar en la financiación de la Conferencia aportando la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para hacer frente a una parte de los costes de la Conferencia, de acuerdo con el presupuesto estimativo que se detalla en el Anexo II.

#### Cuarta. Presupuesto y forma de pago.

El presupuesto global que conlleva la celebración de la Conferencia, objeto del presente Convenio, asciende a la cantidad de setenta mil euros (70.000 €) destinados a atender una parte de los costes derivados de la organización del Congreso que se especifican en el Anexo II que se acompaña.

El MAPA participará, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con la cantidad máxima de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 21.01.411M.226.06 correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los que existe crédito adecuado y suficiente, que ingresará mediante transferencia bancaria en la cuenta 20100011010026262604, para lo cual, se generará el crédito correspondiente en la partida presupuestaria con la que se vaya a financiar las actuaciones por parte de la Consejería de Desarrollo Rural. El ingreso se producirá, una vez finalizada la Conferencia previa justificación por la Consejería de Desarrollo Rural que las actuaciones realizadas se acogen a lo estipulado en el presente convenio, así como justificación documental mediante facturas y documentos contables de valor probatorio de los gastos y pagos equivalente a dichas actuaciones.

La financiación restante de este Convenio necesaria para asumir los costes detallados en el Anexo II y que formarán

parte de los gastos globales del Congreso, será asumida por la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007: 15.01.532A.226.06.

En caso de derivarse costes adicionales no recogidos en el presente Convenio cuya financiación será asumida íntegramente por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.532A.226.06.

#### Quinta. Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma y durará hasta 31 de diciembre de 2007, salvo que exista denuncia expresa por alguna de las partes, estableciéndose un plazo previo de un mes.

#### Sexta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios del referido Real Decreto Legislativo 2/2000 para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas a que pudieran dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo convenido, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en tres ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Santiago Menéndez de Lúcarca.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, Francisco Javier López  
Iniesta.

## ANEXO I

PROGRAMA PROVISIONAL DEL V CONGRESO DE DESARROLLO RURAL:  
 INNOVATIVE RURAL REGIONS: THE ROLE OF HUMAN CAPITAL AND ICT  
 (INNOVACIÓN EN LAS REGIONES RURALES: EL PAPEL  
 DEL CAPITAL HUMANO Y LAS TIC)

Complejo Cultural San Francisco, Cáceres 22-23 marzo 2007

Miércoles, 21 marzo 2007

A partir de las 19.00 horas: Reuniones OCDE

Cena de bienvenida

Jueves, 22 marzo 2007

A partir de las 9.30 horas:

SESIÓN 1 (SESIÓN INAUGURAL). INNOVATIVE RURAL REGIONS: AN EXCEPTION OR A MUST (Regiones rurales innovadoras: ¿una necesidad o un deber?).

Participantes:

- Miembro de la OCDE
- Miembro del Gobierno Central
- Miembro del Gobierno Regional de Extremadura
- Miembro del Gobierno Local de Cáceres
- Otros

Coffee-break

SESIÓN 2. DEVELOPMENT AND ATTRACTION OF HUMAN CAPITAL IN RURAL AREAS (Desarrollo y atracción del capital humano en las áreas rurales).

- Moderador (Gobierno Central)
- Ponente principal (OCDE)
- Panelista 1 (Junta de Extremadura)
- Panelista 2 (OCDE)
- Panelista 3 (OCDE)

Comida

A partir de las 16.00 horas

SESIÓN 3. ALTERNATIVE SOURCES OF FINANCING FOR RURAL INNOVATION (Fuentes de financiación alternativas para la innovación rural).

- Moderador (OCDE)
- Ponente principal (Junta de Extremadura)

- Panelista 1 (OCDE)
- Panelista 2 (Gobierno Central)
- Panelista 3 (OCDE)

Coffee-break

SESIÓN 4. ENHANCING RURAL BUSINESS COMPETITIVENESS THROUGH TECHNOLOGY: BEST PRACTICES (Mejora de la competitividad empresarial en el medio rural a través de la tecnología: mejores prácticas).

- Moderador (Junta de Extremadura)
- Ponente principal (OCDE)
- Panelista 1 (OCDE)
- Panelista 2 (Junta de Extremadura)
- Panelista 3 (OCDE)

Cena

Viernes, 23 marzo 2007

A partir de las 9.30 horas:

SESIÓN 5. INSTITUTIONAL AND TECHNOLOGICAL INNOVATION: EVIDENCE FROM THE PUBLIC SECTOR (Innovación institucional y tecnológica: experiencias del sector público).

- Moderador (Junta de Extremadura)
- Ponente principal (OCDE) (15 min)
- Panelista 1 (OCDE)
- Panelista 2 (OCDE)
- Panelista 3 (OCDE)
- Panelista 4
- Panelista 5

Coffee-break

SESIÓN 6 (CONCLUSIONES). ROADMAP FOR ENABLING RURAL AREA INNOVATION: LESSONS LEARNED (Guía para la innovación en las áreas rurales: lecciones aprendidas).

- Moderador (Junta de Extremadura)
- Ponente 1 (Junta de Extremadura) (12-15 min)
- Ponente 2 (Gobierno Central) (12-15 min)
- Ponente 3 (OCDE) (12-15 min)
- Ponente 4 (OCDE) (12-15 min)

Comida

Visita a experiencias de buenas prácticas.

Sábado, 24 marzo 2007

Visita a experiencias de buenas prácticas.

## ANEXO II

RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE  
EL PRESENTE CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO  
RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Con la financiación aportada por este Convenio se pretende sufragar una parte de los gastos en que se va a incurrir destacándose específicamente los siguientes:

1.- ATENCIÓN A CONGRESISTAS E INVITADOS. Estas actuaciones serán del tipo:

- Elaboración de acreditaciones
- Transportes
- Alojamiento de determinados asistentes
- Restauración
- Otros

35.000 euros

2.- RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONFERENCIA:

- Sonido
- Medios gráficos
- Servicios de traducción e interpretación
- Medios auxiliares como pueden ser el alquiler de ordenadores, conexión a Internet, elaboración de un periódico diario sobre la Conferencia...
- Alquiler de mobiliario (sillas, mesas...)
- Otras actuaciones

3.- RECURSOS HUMANOS

- Contratación de azafatas
- Contratación de guías bilingües
- Contratación del servicio de limpieza
- Contratación del servicio de seguridad
- Otros

4.- ARTES GRÁFICAS E IMPRENTA

- Cartelería
- Folletos explicativos
- Otros

TOTAL FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL:  
35.000 EUROS

RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE  
EL PRESENTE CONVENIO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Con la financiación aportada por este Convenio se pretende sufragar una parte de los gastos en que se va a incurrir destacándose específicamente los siguientes:

1.- ATENCIÓN A CONGRESISTAS E INVITADOS. Estas actuaciones serán del tipo:

- Elaboración de acreditaciones
- Transportes
- Alojamiento de determinados asistentes
- Restauración
- Otros

2.- RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONFERENCIA:

- Sonido
- Medios gráficos
- Servicios de traducción e interpretación
- Medios auxiliares como pueden ser el alquiler de ordenadores, conexión a Internet, elaboración de un periódico diario sobre la Conferencia...
- Alquiler de mobiliario (sillas, mesas...)
- Otras actuaciones

22.000 euros

3.- RECURSOS HUMANOS:

- Contratación de azafatas
- Contratación de guías bilingües
- Contratación del servicio de limpieza
- Contratación del servicio de seguridad
- Otros

9.000 euros

4.- ARTES GRÁFICAS E IMPRENTA:

- Cartelería
- Folletos explicativos
- Otros

4.000 euros

TOTAL FINANCIADO POR EL MAPA: 35.000 EUROS